



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 31 de enero de 2013, a las 09H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º 0050-11-AN, acción por incumplimiento para hacer efectiva la aplicación de normas o actos administrativos de carácter general, mediante la cual el señor Galo Bayardo Andrade García y otros maestros jubilados, solicitan se disponga a la Ministra de Educación, Director Provincial de Educación de Imbabura y Presidente de la Comisión Provincial de Defensa Profesional den cumplimiento al contenido del artículo 8 del Mandato Constituyente No. 2, publicado en el Registro Oficial No. 261 de 28 de enero de 2008, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.**



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lc



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N° 0050-11-AN

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 31 de enero de 2013, a los señores Galo Bayardo Andrade García y otros, casilla constitucional 363; Procurador General del Estado, casilla constitucional 18; Ministra de Educación y Director Provincial de Educación de Imbabura, casilla constitucional 074, como consta de la documentación que se adjunta al proceso.- Lo certifico.-


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCh/dam